



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial precedente y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase entonces notificada por conducta concluyente a la demandada, señora Sinndy Rocío Borrero López, a partir del día de la notificación de este auto y, dentro de los tres (3) días siguientes podrá solicitar se le suministre el link del expediente, a efectos de que conozca la demanda y sus anexos, lo cual podrá hacer a través del correo electrónico habilitado por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de familia para la recepción de memoriales el cual es: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las 7:00 am hasta las 5:00 pm, de lunes a viernes, excluyendo días festivos; además deberá tener en cuenta que la solicitud debe contener la radicación del proceso.

Vencido el término indicado, comenzarán a correr el de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

Por otra parte, teniendo en cuenta, que según el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en adelante se deben utilizar preferencialmente los medios tecnológicos para todas las audiencias y diligencias. Adicionalmente, el Parágrafo 1 del artículo 2 del Decreto 806 de 2020, estableció que se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las TICS; **se requiere** a las partes y a sus apoderados, para que informen al despacho lo antes posible las direcciones de correos electrónicos actualizados, así como el de sus representantes, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, escrito en el cual deberán autorizar expresamente la notificación por este medio, el correo de los abogados debidamente registrados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-.

Así mismo se informa que en lo subsiguiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 2 inciso 3, los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura para las comunicaciones, que utilizará este despacho son:

- Para la notificación de providencias por estados electrónicos y los traslados a que haya lugar mediante fijación en lista, VÍA WEB a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-armenia>
- Consulte información sobre el estado de su Proceso en el siguiente link: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=003dtd%2fkXqs1J1rp6d9uHjvaAcc%3d>
- El pago de depósitos judiciales continuará realizándose directamente en el banco Agrario **sin necesidad de formato, ni acudir al Juzgado**, sólo presentando el documento de identidad personal cualquier inconveniente será solucionado a través del correo electrónico [j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Para las audiencias Microsoft Teams y la plataforma Lifesize, por lo anterior se les recomienda descargar las aplicaciones en sus computadores de uso personal y celulares.
- El correo institucional para recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, etc. es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) los memoriales deben ser radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por

fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Deberán tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

. Para solicitud de copias, desgloses, examen de expedientes u otros servicios de atención del centro de servicios favor dirigirse al correo [csjcforal@arm.cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcforal@arm.cendoj.ramajudicial.gov.co)

De otro lado, se les advierte a los sujetos procesales que de presentarse alguna dificultad técnica o personal justificada, que les impida la implementación de herramientas tecnológicas, las deben dar a conocer oportunamente al Despacho.

### **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69ec29863439fba312ae1440aa228d267a09a4d47a5186991559915347501080**

Documento generado en 24/07/2020 03:41:25 p.m.